

Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de crédito núm. de operación 20090003053, de 20 de enero de 2009.

Tercera. Compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla.

Los compromisos asumidos por Cáritas Interparroquial de Melilla, en representación de Cáritas Diocesana de Málaga, son los que a continuación se relacionan:

1. Cubrir las necesidades básicas de las familias a través de prestaciones que se determinarán en función del número de miembros de la unidad de convivencia y la gravedad en las necesidades detectadas, con el fin último de conseguir que adquieran cierta autonomía económica.

2. Cubrir los gastos derivados de alquileres y facturas de electricidad a familias que por sus circunstancias especiales, tales como matrimonios mixtos (español-marroquí), familias inmigrantes con hijos a cargo documentados, mujeres inmigrantes separados con bajos recursos o ninguno para atender a sus hijos y personas inmigrantes con riesgo de exclusión social.

3. Educar en las diferentes áreas que se detecten como deficitarias: sanitarias, laboral y formación, concienciación en la responsabilidad ante una actividad laboral, apoyo en la búsqueda de empleo, escolar, vivienda, educar en hábitos de vida normalizados, etc.

4. Apoyo y mediación en situaciones familiares conflictivas.

5. Contacto y coordinación con las diferentes instituciones y organismos que trabajan en el área social para evitar duplicidades y como forma de colaboración para un mayor beneficio en las familias.

6. Favorecer la integración social de todas las personas con las que se trabaja a través de la información y el desarrollo de habilidades personales.

7. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo, en este concepto se incluirán los gastos derivados del coste del programa relativos a:

a. Materiales, (gastos de farmacia, prestaciones gastos mensuales, prestaciones destinadas a cubrir

equipamiento y mobiliario básico de vivienda, prestaciones destinadas a cubrir necesidades básicas, facturas de alquiler, suministro de electricidad, etc.).

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría a asistencia técnica, la entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b. Personal: 1 auxiliar administrativo contratado a media jornada.

Será obligación de la Asociación la rendición de cuentas aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afectado al programa. Entre la documentación que debe aportarse se encontrará la siguiente:

- Copia del contrato laboral
- Copia del Convenio colectivo de aplicación
- Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellido y NIF del trabajador/a categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- Boletines acreditativos de la cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2)